

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativa, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en dónde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Juan Carlos León Real.

Expediente: 1/2014 - SERCA03869 - Proveniente de actuaciones inspectoras 1/2014.

Dirección: Bda. Felipe II, Bloque 50, 1.º A, Izqda., 41013 Sevilla.

Procedimiento sancionador en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador-Acta de Infracción.

Plazo: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convengan, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse, según lo prevenido en el artículo 21 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.